

Delegació del Govern a Catalunya Subdelegació del Govern a Barcelona

> Oficina d'Estrangeria de Barcelona

Delegación del Gobierno en Cataluña Subdelegación del Gobierno en Barcelona

Oficina de Extranjería de Barcelona

GUIA DE TRÁMITES II

HORARIO DE LA OFICINA DE EXTRANJERIA: Días laborables, de lunes a jueves, de 9:00 a 17:30 horas, y viernes, de 9:00 a 14:00 horas. **No se atiende sin cita previa**.

HORARIO DE VERANO: De 16 de junio a 15 de septiembre, días laborables, de 9:00 horas a 14:00 horas.

1) INFORMACIÓN - MODELOS DE SOLICITUD Y DE PAGO DE TASAS - HOJAS INFORMATIVAS

- INFORMACIÓN:
 - a) Información sobre el <u>estado de tramitación de expedientes ya iniciados</u>, puede obtenerla directamente en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34.
 - b) Consultas y incidencias: https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG.
 - c) Por teléfono. Puede llamar al 93.520.14.10, en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- MODELOS DE SOLICITUD y MODELOS DE PAGO DE TASAS: Para obtener impresos oficiales de solicitud para iniciar trámites ante esta Oficina:

http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/index.html

Para obtener, modelos de pago de tasas: por internet: https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33

- HOJAS INFORMATIVAS: Para obtener las <u>hojas informativas</u> que relacionan la normativa aplicable, los requisitos a cumplir
 y la documentación a aportar para iniciar trámites ante esta Oficina: por Internet:
 http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/index.html
- TABLÓN EDICTAL ÚNICO (TEU): es un tablón de anuncios en Internet. En él se publicarán los actos de procedimientos de extranjería que no se hayan podido notificar a los interesados. Es de acceso público a través del siguiente enlace: https://www.boe.es/notificaciones/

2) PRESENTACION DE SOLICITUDES

a) Presentación de solicitudes ante la Oficina de Extranjería: La normativa de aplicación, los requisitos a cumplir y la documentación a aportar son los que se indican en la hoja informativa que corresponda al trámite que desee iniciar. El procedimiento y lugar concreto para la presentación de la solicitud se encuentra en la versión completa de la Guía de Trámites de esta Oficina, que Vd. puede obtener en:

http://run.gob.es/guia1

b) Presentación de solicitudes ante la Generalitat de Catalunya: Las solicitudes de <u>autorización de residencia y trabajo inicial por cuenta ajena o por cuenta propia</u>, así como de solicitudes de <u>modificación a autorización de residencia y trabajo</u> son trámites de competencia entre la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado. La tramitación de estas solicitudes se inicia ante el Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat, organismo con el que puede contactar a través del teléfono **012** o a partir del sitio web http://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria

3) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La aportación de documentación a expedientes <u>ya finalizados</u>: presentación de recursos, comunicación de cambios de domicilio, etc... puede realizarse a través de los medios indicados en el punto **4)** de esta hoja)

La aportación de documentación requerida <u>a expedientes en trámite</u>: documentación complementaria, o comunicación de cambios de domicilio, etc... puede realizarse A través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones públicas, Aportación telemática a expedientes en trámite (Plataforma MERCURIO): https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html o bien a través de los medios indicados en el punto **4)** de esta hoja)

4) MEDIOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES / APORTACIÓN DE DOCUMENTACION

Nota: En los casos en que no sea posible presentar la solicitud con cita previa, y que expresamente se señalan en la <u>Guía de trámites I</u>, Vd. podrá presentar la solicitud a través de los medios que se indican a continuación.

Si tiene certificado electrónico:

- MERCURIO: https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html
- REGISTRO ELECTRÓNICO: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

Si no tiene certificado electrónico:

• CORREOS - ORVE: Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración.

https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-todos_cartas_documentos/cOrg=Producto_C-cidOrg=1363190077088-detalle de producto-sidioma=es ES(Código ORVE de la Oficina de Extranjería: EA0040477)

0.19 1000100011000 dotano_do_productio 0.1100110 100_20 (0.00110 do 0.10110 do 0.10110 do 0.10110 do 0.10110 d

 Exclusivamente por los propios ciudadanos extranjeros, en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración General del Estado, de la Generalitat de Catalunya, o de la Administración Local.

Vd. puede consultar direcciones de otras oficinas de registro en el siguiente enlace web

http://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm#.Xs9jJjNxflW

Seleccione BARCELONA y el Tipo de Oficina Información y Registro General

5) PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE TASAS EN SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA O DE TRABAJO (RÉGIMEN GENERAL)

MUY IMPORTANTE:

La tasa de residencia (código **052**) y la de trabajo, cuando corresponda, (código **062**), deben pagarse <u>antes</u> de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación.

- La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia (reagrupación familiar/no lucrativa/exceptuados), o de solicitud de autorización de residencia permanente (larga duración en España) genera el pago de la tasa **052**.
- La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia y trabajo genera el pago de las tasas 052 y 062.
- Los modelos de tasas que deba pagar debe descargarlos desde el sitio web https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33

Deberá introducir su número de NIE. **No** es imprescindible que indique el número de expediente (si no lo conoce).

6) RENOVACIONES: EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Vd. puede comprobar el estado en que se encuentra su solicitud de renovación de autorización de residencia, residencia y trabajo o de residencia de larga duración consultando el sitio web https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34 (Click en "Información sobre el estado de tramitación de los expedientes)

- Si su expediente de renovación figura en la web anterior como **Resuelto favorable**, la pantalla de consulta le facilitará <u>una información adicional</u> con las instrucciones necesarias para que acuda, **directamente**, a la Comisaría de la Policía Nacional correspondiente a su domicilio y solicite la expedición de su *tarjeta de identidad de extranjero* sin necesidad de esperar a recibir ninguna otra comunicación de esta Oficina.

Deberá Vd. obtener previamente una cita conectándose a

https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus

Puede reservar la cita para cualquiera de las Comisarías, con independencia del municipio en el que se encuentre empadronado.

Seleccione la provincia de Barcelona, y el trámite TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA) Y RENOVACIÓN DE TARJETA DE LARGA DURACIÓN

Pág. 2 de 2